

Resolución Directoral

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS:

El expediente N° 22-044681-001 que contiene el Informe N° 009-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA, Memorandum N° 051-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA ambos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Informe N° 054-2022-OPPM-CENARES/MINSA, Nota Informativa N° 544-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

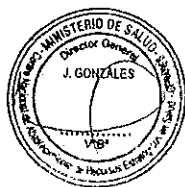
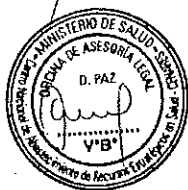
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *“Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece disposiciones referidas a la recepción documental o Mesa de Partes de la entidad, reglas para la celeridad en la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a distancia;

Que, de conformidad, al Decreto Legislativo N° 1412, mediante el cual se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 4 del artículo 3 del precitado cuerpo legal define, entre otros, al “Canal digital” como medio de contacto digital que disponen las entidades de la Administración Pública a los ciudadanos y personas en general para facilitar el acceso a toda la información institucional y de trámites, realizar y hacer seguimiento a servicios digitales, entre otros. Este canal puede comprender páginas y sitios web, redes sociales, mensajería electrónica, aplicaciones móviles u otros;

Que, asimismo la Ley N° 31170 – Ley que dispone la implementación de mesa de partes digitales y notificaciones electrónicas, tiene por objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin



de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento;

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 31170, Ley que dispone la Implementación de Mesas de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, los servicios digitales de la mesa de partes digital la cual debe respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N° 380-2021-CENARES-MINSA de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó la "Guía de Presentación de Documentos en Mesa de Partes Virtual del CENARES";

Que, a través del Memorandum N° 051-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA la Unidad de Gestión Documental y Archivo hace suyo en todos sus extremos y remite el Informe N° 009-2022-UGDA-DG-CENARES/MINSA, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a fin de evaluar y emitir opinión respecto a la "Guía que regula el uso de la Mesa de Partes Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES";

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Informe N° 054-2022-OPPM-CENARES/MINSA, emite opinión favorable a la solicitud de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, respecto a la aprobación de la "Guía que regula el uso de la Mesa de Partes Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES";

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través de la Nota Informativa N°544-2022-OAL-CENARES/MINSA, considera pertinente la emisión del acto administrativo para la aprobación de la "Guía que regula el uso de la Mesa de Partes Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES", señalando que la misma se encuentra regulada en el marco de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, corresponde disponer el funcionamiento de la Mesa de Partes Digital del CENARES, como mecanismo alternativo para la presentación de documentación por parte de personas naturales, entidades públicas y privadas; así como aprobar las disposiciones que regulan su funcionamiento y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 380-2021-CENARES-MINSA de fecha 19 de mayo de 2021, que aprobó la "Guía de Presentación de Documentos en Mesa de Partes Virtual del CENARES";

Con los vistos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Ley 27444, Decreto Legislativo N° 1412, Ley N° 31170, Resolución Directoral N° 380-2021-CENARES-MINSA y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 380-2021-CENARES-MINSA de fecha 19 de mayo de 2021, que aprobó la "Guía de Presentación de Documentos en Mesa de Partes Virtual del CENARES".





Resolución Directoral

Lima, 22 de abril de 2022



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a partir de la fecha, el funcionamiento de la Mesa de Partes Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, como mecanismo alternativo a la presentación de documentación en la Mesa de Partes Presencial.



ARTÍCULO 3°.- APROBAR la "Guía que regula el uso de la mesa de partes digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES".

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Direcciones y Oficinas del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud CENARES
[Firma]
Lic. José Antonio González Clemente
Director General



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Inclusión Social y
Empleo

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GUÍA QUE REGULA EL USO DE LA MESA DE PARTES DIGITAL DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

I. FINALIDAD

Poner a disposición de los/las administrados/as el servicio de Mesa de Partes Digital a través del portal institucional del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (www.gob.pe/cenares), a fin de dotar de un canal para los trámites administrativos realizados ante el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, y garantizar la continuidad operativa de la atención documentaria de la Entidad.

II. OBJETIVO

Establecer las disposiciones y condiciones para la presentación de documentos de manera digital a través de la Mesa de Partes Digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente guía será utilizada por los/las administrados/as y el personal del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MINSA.
- 4.3. Decreto legislativo N° 1412 que aprueba la Ley del Gobierno Digital.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública.
- 4.5. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, y sus prórrogas mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM, 186-2021-PCM, 010-2022-PCM y 016-2022-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecten la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el Funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N°





PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice Ministerio de
Estrategia y Políticas
de Abastecimiento de Recursos

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

008-2020-SA y sus prórrogas mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA.

- 4.10. Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión de Procesos en las Entidades de la Administración Pública.
- 4.11. Resolución Directoral N° 380-2021-CENARES-MINSA de fecha 19 mayo 2021, aprueba la Guía de presentación de documentos en Mesa de Partes Virtual del CENARES.

V. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO A ESTANDARIZAR

Guía que regula el uso de la mesa de partes digital del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. A través de la Mesa de Partes Digital (www.gob.pe/cenares) el/la administrado/a podrá ingresar sus expedientes y/o documentos.
- 6.2. La Mesa de Partes Digital estará habilitada de lunes a domingo las veinticuatro (24) horas del día, para la presentación de documentos. Sin embargo, la recepción de documentos se realiza en el horario de 8.30 a 16.30 horas de lunes a viernes, exceptuando los días feriados y/o días no laborables, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada pero se dará por recibida, a partir del día hábil siguiente.
- 6.3. La Mesa de Partes Digital (www.gob.pe/cenares) pone a disposición del/de la administrado/a los siguientes servicios:
 - Ingreso virtual de expedientes y/o documentos relacionados a los procedimientos administrativos que brinda el CENARES o solicitudes de diversa índole de interés de los/las administrados/as.
 - Consulta del estado de trámite del expediente o documento. Asimismo, podrá verificar las observaciones consignadas por el personal de la Mesa de Partes Digital.

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

7.1. Presentación del documento:

7.1.1. El documento a presentar debe sustentar el trámite a ser realizado por el/la administrado/a, y debe reunir los requisitos señalados en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del/de la administrado/a, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien representa.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Asesoramiento y Asesoramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los de derecho.
- Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
- La indicación del órgano, la entidad o autoridad a la cual es dirigida.
- La relación de los documentos y anexos que acompaña.
- La identificación del expediente de la materia tratándose de procedimientos ya iniciados.

7.1.2. Los documentos anexos o sustentos, deben estar ordenados y foliados en la parte superior derecha de cada hoja, de atrás hacia adelante, teniendo como punto final el documento principal, deberán ser escaneados y remitidos en formato PDF archivo el mismo que tiene capacidad hasta 20 MB, el contenido debe ser legible y debe contar con la firma manuscrita o digital, según corresponda.

7.1.3. En caso el documento no cuente con las características antes mencionadas, será observado teniendo hasta dos (2) días hábiles para subsanar.

7.1.4. De no subsanarse el documento se dará como no presentado.

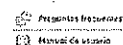
7.2. Recepción del documento:

7.2.1. En caso el/la administrado/a sea persona natural, los trámites a realizar en la Mesa de Partes Digital (www.gob.pe/cenares) serán a título personal. Solo en caso el/la administrado/a sea una institución del estado, los trámites a efectuar en la Mesa de Partes Digital serán realizados a través de un correo institucional.



Servicios

Consultas



MESA DE PARTES EN LÍNEA



Persona Natural



Persona Jurídica Pública / Privada

Accede términos y condiciones

Ver detalles

7.2.2. Seguidamente el/la administrado/a debe validar sus datos y su correo electrónico, a donde se le envía un código de verificación, el cual deberá ingresar con la finalidad de continuar con el registro del documento.



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Promoción y Atención al Usuario en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Estimado(a) Sr.(a) KEVIN LEONARDO CAMPAÑA JUAREZ,

El código de verificación para el trámite que está registrando es: **376847**

Atentamente,

Unidad de Gestión Documental y Archivo - Dirección General
Jr. Nazca 548, Jesús María, Lima - Perú



PERÚ Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Promoción y Atención al Usuario en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

7.2.3. Posterior a la validación del correo electrónico, el/la administrado/a debe consignar los datos del documento a presentar así como los anexos o sustentos. Una vez sea presentado el documento en Mesa de Partes Digital (www.gob.pe/cenares), se le enviará un mensaje al correo electrónico, comunicando la recepción del mismo.

Solicitud Generada

Estimado (a) KEVIN LEONARDO, hemos recibido su solicitud. En caso existe alguna observación en la documentación presentada, nos estaremos comunicando por este medio.

Número de Solicitud	6-2022
Fecha de Recepción	26/03/2022 08:30:50
Documento de identidad	99099999
Solicitud	Quiero conocer la cantidad de vacunas entregadas en el distrito de Bellavista - Callao.
Documentos recibidos	Solicitud.PDF

Para verificar el seguimiento a su solicitud ingresada a la Mesa de Partes Digital de Cenares, opción **SEGUIMIENTO**. En caso de haber recibido alguna observación, tendrá un plazo de tres (03) días hábiles, a partir de dicha notificación, para efectuar la subsanación correspondiente desde la misma Mesa de Partes Digital, opción **SUBSANAR OBSERVACIONES**.

7.2.4. La recepción del documento no implica la obligatoriedad del trámite, en los casos que por disposiciones legales y/o su naturaleza deba ser ingresada a través de la Mesa de Partes Digital, lo cual deberá ser determinado y comunicado al/a la administrado/a para su correcta presentación.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Regulación y Abastecimiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7.2.5. En caso de que se realice alguna observación al documento presentado por ilegible u omisión de los requisitos señalados en la presente Guía, la Mesa Partes Digital (www.gob.pe/cenares), enviará una comunicación al correo electrónico autorizado por el/la administrado/a con el detalle de la observación, a efectos de que subsane en el plazo de **dos (02) días hábiles**, en caso de no hacerlo se dará como no presentado y se dará por finalizado el trámite.

🔍 Subsanan documentación

Información de la solicitud observada

Información de su solicitud	65-2021
Trámite solicitado	SOLICITUD DE MEDICAMENTOS
Nombre de solicitante	KEVIN LEONARDO CAMPAÑA JUAREZ
Documento de identidad	99999999
Observaciones	Está faltando completar los datos de destinatario

Documentos observados por subsanar

Para iniciar con el proceso de subsanación, active el documento a subsanar y luego adjúntelo. Recuerde que tiene plazo de hasta 02 días hábiles desde que recibió la observación para poder realizar la subsanación.

📎 Documento principal Solicitud.pdf
⚠️ No se encuentran los datos del destinatario.

Adjuntar Documento Principal [Ver cómo adjuntar un PDF](#) [URL http](#)

Seleccionar Archivo

📁

📁



- 7.2.6. La documentación observada no se registra y se tiene por no presentada, por lo que no procede el cómputo de plazos.
- 7.2.7. El cómputo de plazo para la atención de los documentos presentados se efectuará desde el día hábil siguiente de la fecha y hora de la generación del número de expediente en el sistema de gestión documental o el que haga sus veces.
- 7.2.8. Si no se subsanan las observaciones en el plazo previsto o si se efectúa de manera defectuosa, se debe devolver la documentación a través de la Mesa de Partes Digital, señalado por el/la administrado/a, quedando a salvo su derecho de presentar una nueva solicitud.
- 7.2.9. Posterior a la subsanación del documento, la Mesa de Partes Digital revisará el documento enviado, y de encontrarse conforme se remitirá al/la administrado/a el siguiente mensaje como cargo de recepción del Sistema de Trámite Documentario:



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Planificación y Desarrollo

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Solicitud Aceptada

Exm. Sr. KEVIN LEONARDO, su solicitud ha sido aceptada y se generó el número de expediente:

Documento de identidad 00908999

Expediente generado 01-000032-001

Para realizar el seguimiento a su trámite deberá acceder a este enlace e ingresar el número de expediente.



7.2.10. El cómputo del plazo es contabilizado a partir del día siguiente hábil de efectuada la notificación.

7.2.11. El personal designado de Mesa de Partes Digital del CENARES será responsable de la recepción, verificación, registro y derivación documental.

7.2.12. La Unidad de organización competente del CENARES será la encargada de atender el documento presentado por el/la administrado, de acuerdo al trámite o solicitud realizada.





PERU Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



01/03/2022 16:58:34
 CENARES-CENARES/OTII-jgomez
 Página 1 de 1

Tipo Documento: MEMO CIRCULAR N° Expediente: 22-015204-004 /
 N° Documento: 011-2022-OPPM-CENARES/MINSA Operador: CENARES-CENARES/OPPM-azogarral
 Fecha Registro: 02/02/2022 18:49
 Interesado: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD-CENARES/OP..
 Asunto: SE SOLICITA DESIGNAR COORDINADOR O PUNTO FOCAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DELCENARES DURANTE EL 2022

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD-CENARES/OTII-GOMEZ MARIN J..	NORM	2	02/02/2022	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD-CENARES/OPPM-PASTRANA HUAN..
2	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD-CENARES/OPPM-PASTRANA HUAN..	NORM	2	01/03/2022	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD-CENARES/OTII-GOMEZ MARIN J..
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

- | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|--|
| CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO | | | CLAVE PRIORIDAD | |
| 01. Aprobación | 06. Por Corresponderle | 11. Archivar | (B) Baja | |
| 02. Atención | 07. Para Conversar | 12. Acción Inmediata | (I) Inmediato | |
| 03. Su Conocimiento | 08. Acompañar Antecedente | 13. Prepara Contestación | (MB) Muy baja | |
| 04. Opinión | 09. Según Solicitado | 14. Proyecto Resolución | (N) Normal | |
| 05. Informa y Devolver | 10. Según lo coordinado | 15. Ver Observación | (U) Urgente | |

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

